UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 863 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 OCT. 2012

Visto el Memorando Nº 507-2012-UNSCH/VRAC sobre procedimiento de ratificación de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 346º y 348º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecen que los docentes están sujetos a evaluación permanente, la misma que es un proceso que permite, tanto a los interesados como a las autoridades, juzgar hasta qué grado el docente ha logrado cumplir con sus obligaciones en los diferentes aspectos de la labor docente;

Que, del mismo modo la última parte del artículo 344º del mismo Reglamento señala que la ratificación supone la renovación del nombramiento respectivo; y también el artículo 349º de la misma norma precisa que la Oficina de Personal lleva el control de los períodos de nombramiento y ratificación de los docentes y remite sus fólderes personales a sus respectivas Facultades con una anticipación de 60 días calendarios al vencimiento del período de su nombramiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante Memorando Nº 507-2012-UNSCH/VRAC del 05 de setiembre del 2012, la Vicerrectora Académica alcanza al Rectorado para su tratamiento en Consejo Universitario, las observaciones y precisiones efectuadas por la Oficina General de Gestión Académica sobre la ratificación de docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en vista de que no se está cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento General con respecto a los plazos para el proceso de ratificación de los docentes de la mencionada Facultad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que el proceso de ratificación de docentes a nivel de todas las Facultades y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se realicen cumpliendo debidamente las normas y procedimientos establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Reglamento General y el Estatuto Reformado de la UNSCH, observando estrictamente los requisitos y los plazos señalados, bajo responsabilidad de los Decanos, Jefes de Departamentos Académicos y el Jefe de la Oficina de Personal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 863 -2012-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para que en coordinación con el Jefe del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, informe por escrito al Vicerrectorado Académico sobre la situación de los docentes adscritos a dicho Departamento, con relación a las ratificaciones de sus docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

Z/rsor.